

Dispone publicación del listado de subestaciones de distribución primarias para los sistemas de Cochamó y Hornopirén, aplicables a clientes sometidos a regulación de precios en zonas de concesión de empresas de servicio público de distribución y su comunicación a dichas empresas, vía correo electrónico.

RESOLUCION EXENTA N° 414

Santiago, 25 de junio de 2008

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el artículo 115º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio 2005 que modifica el Decreto N° 99 que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio publico de distribución que señala; y
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija Precios a Nivel de Generación y Transmisión en Sistemas Cochamó y Hornopirén, y establece planes de Expansión en los sistemas señalados, publicado en el Diario Oficial del 23 de junio de 2008.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

Considerando:

- a) Que el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2005, que modificó el Decreto Supremo N°99 del mismo Ministerio, señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que el listado a que se refiere el literal anterior deberá estar disponible a más tardar el tercer día hábil después de comunicados los nuevos valores de precios de nudo; y
- c) Que con fecha 23 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°150 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija precios de nudo de suministros de electricidad, para los sistemas medianos de Cochamó y Hornopirén.

Resuelvo:

Artículo único : Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de subestaciones de distribución primarias para los sistemas medianos de Cochamó y Hornopirén, aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras, que a continuación se transcribe:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)**

Según aplicación del decreto N°150 publicado en el Diario Oficial del 23.06.08

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Eléctrico	Nombre S/E Troncal	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMO	COCHAMÓ	COCHAMÓ	109,13	6.837,42
SAESA	1	HORNOPIREN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	78,35	6.837,42

Anótese, publíquese en el sitio de dominio electrónico institucional y comuníquese las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA


RI/DGD/CGC/US/FFG
JEFE
AREA
ELECTRICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-SAESA S.A.
- 2.-Gabinete Secretaría Ejecutiva
- 3.-Área Eléctrica
- 4.-Área Jurídica